

# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/14

Aprueba bases administrativas especiales y sus anexos, para enajenar la oficina 32 y 33 (que conforman un solo inmueble) y un estacionamiento, ubicados en Avda. Uruguay N°385, Edificio Costanera, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso.

COB JEF. ADM. PAF AS. COM. (P) N° 4285 / 3 / 307

SANTIAGO, 27 JUL. 2018

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

### CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º en relación con lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 18.712, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas” de 1988.
- b. Lo señalado en el DFL. N° 1/19.653 de 2000 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 “Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
- c. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- d. Contrato de compraventa con fecha de 16.DIC.1993, entre el Comando de Apoyo Administrativo, actual Comando de Bienestar, con la Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda
- e. La Resolución COB JEF. ADM. PAF EXENTA N° 4700/2972 de 07.JUL.2015, la cual declara prescindible las referidas propiedades y califica la necesidad de su enajenación.
- f. Lo dispuesto en el Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244 de fecha 19.NOV.2010, que crea el Comando General de Personal dependiente de la Comandancia en Jefe y modifica el nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, pasando a llamarse Comando de Bienestar.
- g. Resolución Comando CJE CGP COB DAJ (P) N°4180/50 de 10.FEB.2017 que autoriza la enajenación, resolución suscrita por el Comandante en Jefe, General de Ejército Humberto Oviedo Arriagada.



- h. La personería del Comandante de Bienestar, General de Brigada don Osvaldo Vallejos Martínez, para actuar en representación del Comando de Bienestar, que consta en certificado de nombramiento, extendido por el Comandante del Comando de Personal, de fecha 23.ABR.2018, reducido a escritura pública con fecha 25.ABR.2018; y además, en virtud de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Ley N° 18.712; que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas, del año 1988.

## **RESUELVO:**

Apruébanse las bases administrativas especiales y todos sus anexos, singularizados con las letras A, B, C, D y E, que forman parte de la presente Resolución, para la enajenación de las referidas propiedades pertenecientes al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Bienestar y cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA N° 04 / 2018.-**

#### **I. Objeto – Generalidades.**

El Comando de Bienestar (COB), en adelante el “licitador”, tiene por objeto vender en propuesta pública los inmuebles fiscales que corresponden a 2 departamentos para uso de oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Costanera, y un estacionamiento, todos en la ciudad de Valparaíso, en Avenida Uruguay N° 385, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las presentes bases administrativas especiales.

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en estas.

No podrán participar en esta propuesta, directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército que se desempeñen en dicha Institución en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco, las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta las personas jurídicas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, del año 2009 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica".

Conforme a lo anterior, todo participante deberá adjuntar a los antecedentes de su oferta, una declaración donde indique expresamente que no se encuentra en los casos indicados en los incisos anteriores, según modelo que se adjunta en el Anexo B, que deberá acompañarse a los antecedentes especificados en el Título VI de las presentes bases administrativas.



En caso de dudas o discrepancias acerca de la interpretación de estas bases, prevalecerá el criterio del licitador.

## II. Ámbito de aplicación y cronograma (Anexo E).

Las presentes bases administrativas especiales se aplicarán a la venta de las propiedades singularizadas en el Anexo A, denominado “Antecedentes técnicos, jurídicos y administrativos de las propiedades”, entendiéndose que éste, junto a los demás Anexos señalados en el Título XI, forman parte de las presentes bases para todos los efectos legales y contractuales.

La presente licitación pública se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido en el Anexo E.

Los plazos establecidos en las presentes bases serán de **días corridos**, salvo aquellos casos en que se establezca expresamente que serán días hábiles. Cuando el cumplimiento de un plazo coincida en día inhábil, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil. Se entienden como días inhábiles los sábados, domingos y feriados.

**El llamado a licitación.** Se realizará mediante dos publicaciones en un periódico de circulación nacional, en días diferentes, según lo determine el licitador. Dicho aviso contendrá, a lo menos, la singularización de las propiedades que se licitan, precio mínimo de la oferta, lugares, horario de venta de bases y el valor de las mismas y la fecha, hora y lugar de la apertura.

**La venta de bases.** Se realizará desde el día hábil siguiente (lunes a viernes) a la última publicación, en la Zona de Bienestar “Valparaíso”, ubicada en calle 13 Norte N°1034, ciudad de Viña del Mar y en la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°260, 6to. piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. En ambas partes, el horario será de 09:00 a 12:30 horas y de 14:30 a 17:00 horas. El licitador elaborará un Registro de Venta de Bases en el que se indicará la individualización de la persona natural y/o jurídica que adquiere y retira las presentes bases, como asimismo, su cédula de identidad o RUT, correo electrónico, domicilio y número de teléfono.

**La visita a las propiedades.** Los interesados que adquieran las bases administrativas especiales y que lo deseen podrán, por sus propios medios, visitar las propiedades objeto de la licitación previo aviso a la Zona de Bienestar “Valparaíso”, en las oficinas y en el horario indicado precedentemente o al correo electrónico [licitaciones.paf@ejercito.cl](mailto:licitaciones.paf@ejercito.cl).

**Las consultas.** Si los proponentes estimaren que existen contradicciones u omisiones en los antecedentes de la licitación o requieren aclaraciones respecto de estos, podrán presentar sus preguntas y solicitud de aclaraciones, mediante comunicación escrita, transmitida al correo electrónico [licitaciones.paf@ejercito.cl](mailto:licitaciones.paf@ejercito.cl), o bien, entregada por mano en las oficinas y horarios señalados, de la Zona de Bienestar “Valparaíso”.

**Las respuestas y aclaraciones** serán emitidas en un solo documento por el licitador, en dos oportunidades, las que serán notificadas mediante correo



electrónico o cualquier otro medio fehaciente, a todos los proponentes que hubieren adquirido las presentes bases.

**La apertura de la propuesta.** Se efectuará en las dependencias del Comando de Bienestar, ubicado en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, con la presencia de los oferentes que asistan, sea personalmente o representados. El licitador mediante Resolución dictada con a lo menos un día de antelación a la fecha de apertura, dispondrá la apertura de la propuesta y la comisión encargada de llevarla a cabo. En esta misma Resolución, designará también la Comisión Evaluadora de la Propuesta.

Una vez recibidas y revisadas las ofertas presentadas, se procederá a la lectura en voz alta del contenido general de cada una de ellas. De todo lo obrado, se dejará constancia en el Acta de Apertura de la Propuesta, la que será suscrita por la Comisión de Apertura y por aquellos participantes que deseen hacerlo.

En el caso que el licitador, por motivos fundados, no pueda realizar el acto de apertura en el plazo establecido, podrá dejar sin efecto la licitación, hasta el día anterior a la fecha del acto de apertura de la licitación, sin derecho a indemnización alguna por este concepto, debiendo notificar, por cualquier medio idóneo la Resolución que contenga tal decisión a los que hayan adquirido las bases.

**El informe de evaluación de las ofertas.** La Comisión Evaluadora, procederá a la revisión y análisis de los documentos y antecedentes exigidos, elaborando un informe de carácter jurídico y económico, comparativo y fundado, señalando el orden de prelación de las ofertas y proponiendo al Comandante de Bienestar la oferta más conveniente para los intereses fiscales e institucionales.

Se podrá solicitar por escrito a los proponentes, dentro del plazo de evaluación, las aclaraciones o informaciones que se consideren oportunas con respecto a la oferta presentada, siempre y cuando ellas no alteren o modifiquen las bases de licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las aclaraciones o informaciones solicitadas deberán ser presentadas, dentro del plazo de 3 días hábiles, por escrito.

En el caso que dos o más oferentes coincidan en el monto de las ofertas presentadas por las propiedades, se les invitará a presentar nuevas ofertas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, mediante carta certificada en la que, además, se les indicará la fecha de su presentación, adjudicándose la propiedad a la mejor oferta.

**La Resolución de adjudicación** deberá dictarse dentro del plazo establecido en Anexo E, salvo en la situación del párrafo anterior, en cuyo caso se prorrogará por 10 días hábiles.

El licitador **notificará la resolución de adjudicación** a que se refiere el párrafo precedente mediante carta certificada u otro medio de los que establece la ley, dirigida a todos los oferentes y al oferente adjudicado, citando a este último para que a su vez suscriba la respectiva escritura pública de compraventa y carta de instrucciones notariales de custodia del



precio; plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda.

**La Escritura Pública de compraventa** respectiva deberá ser elaborada por el licitador, en la Notaría que este designe y aprobada mediante Resolución dictada por el Comandante de Bienestar, la que no podrá ser inscrita en el Conservador de Bienes Raíces respectivo mientras no se encuentre totalmente tramitada. De no suscribir la respectiva escritura y/o no pagar el precio por el oferente adjudicado, se le tendrá por desistido de su oferta y el licitador hará efectiva, sin más trámite, la garantía señalada, y se podrá proceder a readjudicar a la segunda mejor oferta, si resultare conveniente para los intereses del COB. El oferente adjudicado, mientras no se inscriba en el Registro de Propiedad del Conservador respectivo la escritura pública de compraventa, no podrá ceder o transferir a terceros, a título alguno, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación. Será responsabilidad del licitador, tramitar la inscripción de la respectiva escritura pública de compraventa en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente y acreditar la inscripción de dominio.

Para todos los efectos legales, las presentes bases administrativas especiales y sus anexos, se entenderán forman parte integrante de la escritura de compraventa.

### **III. Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases administrativas.**

3.1 Para participar en la licitación será requisito esencial haber constituido, previamente, una garantía de seriedad de la oferta irrevocable, mediante vale a la vista.

El vale a la vista deberá ser de ejecución inmediata y no endosable, extendido a nombre del Comando de Bienestar, RUT N° 61.101.045-1, emitido por una entidad con oficinas en Santiago, equivalentes al 10% del precio mínimo fijado en las presentes bases, el que deberán entregar por mano (no en sobre) al inicio del acto de apertura.

3.2 En el caso que el vale a la vista haya sido tomado por un tercero distinto del oferente, deberá indicarse en el documento la individualización completa del oferente por quien se rinde (nombre o razón social, Rut y domicilio).

3.3. Esta garantía será devuelta, a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días corridos desde la fecha de la resolución de adjudicación. Para lo anterior, deberán retirar dicha garantía en la oficina de la Jefatura de Administración PAF, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, 6to. piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Salvo al segundo mejor oferente, al que se le retendrá hasta practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente.

3.4. La garantía presentada por el oferente adjudicado, le será restituida una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, pagado el precio correspondiente y practicada la inscripción de dominio de la propiedad respectiva en el Conservador de Bienes Raíces competente,



lo que se acreditará mediante la entrega de copia autorizada de dicha inscripción al Comando de Bienestar.

#### IV. De la información proporcionada, consultas y gastos.

Los datos, antecedentes técnicos y jurídicos referidos a la propiedad que se licita y que se proporcionan conjuntamente con estas bases, no obstan, a la obligación de los oferentes e interesados de informarse y verificarlos conveniente y oportunamente, sin ulterior responsabilidad para el licitador. Al efecto, será de exclusiva responsabilidad de los interesados en la licitación, el asesorarse por personas que tengan los conocimientos técnicos y jurídicos necesarios para constatar lo anterior. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes interesados, para conocer las propiedades que se licitan y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo. Los interesados que adquieran las presentes bases administrativas adoptan, formalmente, el compromiso de no publicar ni divulgar la información que se les proporciona, ni dar un uso distinto al de servir como antecedente para las ofertas que se presenten.

#### V. De la forma y presentación de las ofertas.

5.1 En el Acto de Apertura junto con la garantía, los oferentes deberán entregar 2 sobres con los documentos que componen la oferta, en los que se indique la licitación a la que corresponde y el nombre del oferente. Posteriormente el oferente adjudicado deberá presentar la documentación en original y/o copias autorizadas ante Notario.

5.2 Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Las ofertas deberán ser puras y simples, es decir, no estar sujetas a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá expresarse en **unidades de fomento** y no podrá ser inferior al mínimo establecido. Asimismo, deberá estar determinado en cantidades y cifras enteras y no en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieren efectuar sobre las propiedades.
- c. Tratándose de personas naturales, la oferta deberá ser firmada por el oferente o su mandatario debidamente individualizado y acreditándose su personería vigente a ese momento.
- d. Tratándose de personas jurídicas, la oferta deberá ser firmada por el o los representantes legales, según sea el caso, o bien un mandatario del mismo debidamente individualizado y acreditándose la personería vigente, correspondiente.
- e. En la presentación de la oferta se indicará la individualización completa del oferente: sus nombres, apellidos, cédula nacional de identidad y domicilio, correo electrónico, número de teléfono, en el caso de personas naturales; y su nombre o razón social, domicilio, RUT, correo electrónico, número de teléfono y los nombres y RUT de los representantes legales, en el caso de personas jurídicas.
- f. La presentación de las ofertas se hará en el acto de apertura de la propuesta mediante la entrega de dos sobres cerrados, caratulados



“Propuesta Pública N° 04/2018”, sobre N°1 y sobre N°2, en el cual se incluirá:

- 1) Declaración de no afectarle conflicto de intereses (Anexo B);
- 2) Carta Oferta (Anexo C);
- 3) Carta Declaración (Anexo D);
- 4) Tratándose de personas naturales: a) Fotocopia de la cédula nacional de identidad, por anverso y reverso; b) Poder especial en el caso regulado en el artículo 5.3 de las presentes bases y;
- 5) Tratándose de personas jurídicas: a) Fotocopia simple de la escritura pública de constitución legal con la respectiva inscripción del extracto en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y su publicación en el Diario Oficial y antecedentes de todas las modificaciones posteriores; b) Copia simple de la inscripción en el Registro de Comercio competente con certificado de vigencia no superior a 30 (treinta) días a la fecha de presentación de la oferta; c) Nombre de su (s) representante (s) legal(es) y documento (mandato, poder, acta de Directorio u otro) en el que consten sus atribuciones para representarla y obligarla.

En el caso de las personas jurídicas distintas a sociedades o empresas, deberán adjuntar los antecedentes constitutivos y de representación que les exijan las normativas vigentes respecto de las mismas.

- g. Las declaraciones efectuadas conforme a los anexos B, C y D antes señalados, deberán ser acompañados en conformidad al texto y formato establecidos en ellos.
  - h. En el evento que uno o más oferentes acompañen alguno de los documentos señalados en los números 4) y 5) de la letra f. precedente, en forma incompleta o distinta de la exigida en las presentes bases, el licitador dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde el acto de apertura podrá solicitar mediante carta certificada o correo electrónico, que se subsanen, corrijan y/o complemente la información recepcionada. El oferente tendrá el plazo de 3 días hábiles, plazo que se computará a contar del tercer día siguiente a la recepción de la carta certificada en la oficina de correos que corresponda, para subsanar, corregir o acompañar los antecedentes solicitados. No habiéndose subsanado las observaciones en el plazo señalado, se tendrá por no presentada la oferta.
  - i. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los números 1, 2 y 3 de la letra f. precedente, por parte de los participantes, producirá el efecto de tener por no presentada la oferta, lo que será notificado, mediante carta certificada.
- 5.3 El oferente persona natural deberá estar presente en el acto de apertura de la licitación, o bien, representado por mandatario, mediante poder especial vigente, con facultades expresas para participar en la licitación de que se trata. El oferente persona jurídica deberá estar representado en el acto de apertura por mandatario dotado de poder suficiente y vigente, otorgado para el efecto en conformidad a sus Estatutos, o bien, en el mandato especial que se le otorgue para participar en la propuesta,



señalándose en el mismo, las facultades precisas y categóricas respecto de la actuación del mandatario en la licitación.

## VI. Precio mínimo.

PROPIEDAD	VALOR UF (1)	VALOR UF (2)
Oficina 32-33 y estacionamiento	5.243,27	6.859,75

Para estos efectos, el Comando de Bienestar estima que el precio mínimo para la presente enajenación es el siguiente monto: **6.859,75 Unidades de Fomento.**

Sólo serán evaluadas las ofertas iguales o superiores al precio mínimo fijado para la propiedad y que cumplan con los demás requisitos establecidos en estas bases, quedando fuera del proceso quienes no cumplan con lo anterior.

La propuesta se adjudicará a quien presente la mejor oferta, conforme a lo establecido en las presentes bases.

El único criterio de evaluación respecto de esta licitación es el precio, y en consecuencia, se adjudicará al mejor precio ofertado.

CRITERIO	PUNTAJE
Precio	100%

## VII. Forma de pago.

El precio de la venta deberá ser pagado al contado, en su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble mediante vale vista o depósito a la vista extendido a nombre del Comando de Bienestar, Rut N° 61.101.045-1, correspondiente a la fecha de su pago efectivo. El precio será pagado al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa.

En la eventualidad que exista un retraso no imputable al Comando de Bienestar en la tramitación de la presente licitación, el adjudicado deberá pagar la diferencia de UF que se produzca entre la fecha del pago efectivo (fecha de la escritura) y la entrega del inmueble al comprador.

## VIII. Otras condiciones para la enajenación

- 8.1 El licitador vende las propiedades objeto de esta licitación, como especie o cuerpo cierto, en el estado en que se encuentre, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones e interdicciones.
- 8.2 Se deja expresa constancia que no se comprende en esta venta los eventuales derechos de aprovechamiento de aguas que el licitador mantenga en las propiedades materia de la presente licitación.



- 8.3 El Comando de Bienestar no responderá por expropiaciones que afecten a las propiedades que se licitan en la presente propuesta, así como tampoco de ocupaciones de ningún tipo, siendo responsabilidad del adjudicatario su desocupación, renunciando desde ya, al saneamiento de la evicción.
- 8.4 El adjudicatario deberá asumir, a su costo, las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes, si procediere.

## **IX. Entrega de las propiedades.**

El licitador procederá a la entrega material de las propiedades al oferente adjudicado, una vez suscrita la respectiva escritura pública de compraventa, totalmente tramitada su resolución aprobatoria e inscrita las propiedades en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del comprador.

## **X. Gastos de cargo del adjudicatario.**

Los impuestos, tasas, aranceles, de cualquier naturaleza, gastos notariales, gastos de inscripción y cualquier otro gasto que grave el otorgamiento de la respectiva escritura pública de compraventa o sea una consecuencia de él, serán de cargo del oferente adjudicado.

## **XI. Anexos.**

Son parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales, los siguientes Anexos adjuntos:

### **ANEXO A**

#### **ANTECEDENTES TÉCNICOS, JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LAS PROPIEDADES**

1. **Descripción:** Los inmuebles Fiscales de propiedad del Comando de Bienestar del Ejército, corresponden a dos departamentos para uso de oficinas ubicadas en el tercer piso del Edificio Costanera, y un estacionamiento, todos en la ciudad de Valparaíso, en Avenida Uruguay N°385.
2. **Superficie:** La superficie de cada departamento es de aproximadamente 110,615 m<sup>2</sup>.
3. **Rol de Avalúo:** Depto. 32: N°131-45; depto. 33 N°131-45; estacionamiento N°5: 131-95.
4. **Deslindes:**  
  
Norte : con propiedad de don Desiderio Freire;  
Sur : con propiedad de Juan Villar y Avenida Pedro Montt;  
Oriente : con terreno fiscal y propiedad de don Juan Villar; y



Poniente: con Avenida Uruguay.

5. **Título:**

- A. Inscripción vigente: Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso de acuerdo a lo siguiente: depto. 32 fs. 26 vta. N°47; depto. 33 fs. 27 N°48; estacionamiento N°5 fs. 27 N°49, todos del año 1994 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
- B. Modo de adquirir: los inmuebles fueron adquiridos por el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el año 1993, por compra efectuada a la Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda.

6. **Se adjuntan los siguientes documentos:**

- a) Copia de compraventa entre el Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y la Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda.
- b) Resolución del Comandante de Bienestar COB JEF. ADM. PAF EXENTA N° 4700/2972 de 07.JUL.2015, que declaró prescindible dichas propiedades.
- c) Copia de Inscripción de dominio.
- d) Certificados de dominio vigente, de Hipotecas y Gravámenes, de prohibiciones e Interdicciones.
- e) Certificado de Informaciones Previas emitido por la DOM de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- f) Certificados de No Expropiación emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- g) Certificados de No Expropiación emitido por SERVIU.
- h) Certificados de Número, emitidos por la DOM de la I. Municipalidad de Valparaíso.
- i) Certificado de Avalúo Fiscal, segundo semestre.

## ANEXO B

### DECLARACIÓN

En \_\_\_\_\_ de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Yo ....., de nacionalidad .....de  
profesión ....., de estado civil ....., domiciliado en  
....., comuna de ....., en



# PUBLICO

EJEMPLAR N°   /  /   HOJA N°   /  /  

representación de ....., según poder otorgado mediante ..... de fecha ..... (en el caso que el oferente sea una persona jurídica señalar la razón social de la empresa y el poder en virtud el cual se comparece) RUT....., del mismo domicilio, por el presente instrumento declaro que no existen a nuestro respecto las restricciones contempladas en las Bases Administrativas Especiales para participar en la Propuesta Pública N° 04/2018, tendiente a la enajenación de la oficina 32 y 33 (que conforman un solo inmueble) y un estacionamiento, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, propiedades que declaro conocer personalmente y acepto sus condiciones y reitero que no existen causas que nos impidan participar en el proceso de licitación pública de enajenación convocado por el Comando de Bienestar, asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas por la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Asimismo, declaro por el presente instrumento, bajo juramento, que: No participan en esta propuesta, directamente o como apoderados, personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Ejército de Chile, que se desempeñen en él en cumplimiento de las obligaciones emanadas de contratos de trabajo o de ejecución de obras, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas, como tampoco, personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

No participan en esta propuesta además, las personas que dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, como tampoco aquellas a quienes les afecte la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393 que "Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica", del año 2009.

NOMBRE.....

FIRMA.....



## ANEXO C

### CARTA OFERTA

SEÑOR:  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260.  
SANTIAGO  
REGIÓN METROPOLITANA.

**REF.: Propuesta Pública N° 04 /2018.**

1. En cumplimiento a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública de la referencia, por medio de la presente Carta Oferta formulo la siguiente oferta de compra de la oficina 32 y 33 (que conforman un solo inmueble) y un estacionamiento, perteneciente al Patrimonio de Afectación Fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, actual Comando de Bienestar, en el precio que indico:

Precio: \_\_\_\_\_

2. En relación con la oferta que antecede, formulo las siguientes declaraciones:
- a) Que conozco las propiedades que deseo adquirir.
  - b) Que es mi voluntad adquirirlo como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas.
  - c) Que en el caso que dicho inmueble me sea adjudicado, me obligo a asumir a mi costo las obras para la conexión a los servicios públicos de alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y otros que correspondan, conforme a las ordenanzas, reglamentos y leyes vigentes.
3. De acuerdo a las mencionadas bases acompaño en este mismo sobre:
- a) Declaración y Carta Declaración (Anexo B y D)
  - b) Poder simple donde consta mi representación, de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).
  - c) Antecedentes legales constitutivos del oferente que represento, persona jurídica \_\_\_\_\_ y el documento donde consta mi personería (individualizar) para representarlo en esta licitación, todo ello de acuerdo al artículo 5.3 de las Bases (si correspondiere).
4. Asimismo, acompaño aparte, por mano, la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de licitación (Título IV de las bases), constituida por:

Garantía \_\_\_\_\_

Fecha vencimiento \_\_\_\_\_

Banco \_\_\_\_\_



Monto \_\_\_\_\_

**FIRMA**

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

**ANEXO D**

**CARTA DECLARACIÓN**

SEÑOR  
COMANDANTE DEL BIENESTAR  
AVDA. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 260,  
SANTIAGO,  
REGIÓN METROPOLITANA.

**REF.: Propuesta Pública N° 04 / 2018.**

Mediante la presente declaro conocer y aceptar en todas sus partes las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 04 / 2018.

Declaro además, especialmente, que en el evento que sea aceptada mi oferta y no diera íntegro y oportuno cumplimiento a lo estipulado en las mencionadas Bases, en lo relativo a concurrir a firmar la escritura pública de compraventa y pagar el precio adjudicado, dentro de los plazos establecidos, se tendrá por desistida mi oferta y el licitador podrá, sin más trámite, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta entregada según lo establecido en las bases.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

(Del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica)

**ANEXO E**

**CRONOGRAMA**

Los plazos se contarán desde el día hábil siguiente de la última publicación.

- |                                |                                                                |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 1. Publicación:                | 2 días.                                                        |
| 2. Solicitud y venta de bases: | 15 días desde el día hábil siguiente de la última publicación. |
| 3. Visita a terreno:           | El día 19.                                                     |



# PUBLICO

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 4/4

4. Consultas: Desde el día 22 al 26.
5. Respuestas y aclaraciones: Día 29 y 30.
6. Apertura de las ofertas: Día 44.
7. Informe de evaluación: Hasta 6 días desde el día hábil siguiente a la apertura.
8. Adjudicación: Hasta 10 días desde la fecha del informe de evaluación.
9. Notificación adjudicación: Hasta 5 días contados desde la fecha de adjudicación.
10. Escritura de compraventa: Hasta 30 días desde la notificación al adjudicado.
11. Aprobatoria de escritura: Hasta 10 días desde la fecha de la escritura de compraventa.
12. Inscripción de Dominio: Correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, inmediatamente de suscrita la escritura de compraventa.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



OSVALDO VALLEJOS MARTINEZ

General de Brigada  
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN: (RTD)

1. COB JZB
  2. COB ZB "VALPARAÍSO" (C/I)
  3. COB CONT. INT. (C/I)
  4. COB JEF. ADM. PAF AS. COM. (Archivo)
- 4 Ejs / 14 Hjs.

**DIGITALIZADO**  
**DIGITALIZADO**

JEM SUPLENTE	JEFE JEF. ADM. PAF	VISACIÓN AS. JURÍDICO	ELABORA DOC.
FÉLIX BASTÍAS MARIPANGUI Coronel	PAULO MUÑOZ ROJAS Coronel	ENRIQUE JÜNEMANN L. Teniente Coronel	D. PIZARRO A. Abogado



Do. Comercial (254)

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

EJEMPLAR N° 18 / HOJA N° 13 /

CJE CGP COB DAJ (P) N° 4180/ 90 /  
BOLOF.

OBJ.: Autoriza enajenación de la oficina 32 y 33 (que conforman un solo inmueble) y un estacionamiento ubicado en Avda. Uruguay N° 385, Edificio Costanera, comuna de Valparaíso, V Región de Valparaíso.

REF.: Necesidades del servicio.

SANTIAGO, 10 FEB 2017

### RESOLUCIÓN DE COMANDO

#### CONSIDERANDO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 8°, inciso segundo, de la Ley N° 18.712, "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", publicada en el Diario Oficial de 04JUN1988;
- b) Lo dispuesto en el artículo 9°, del DFL N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- c) Contrato de compraventa realizada por el Comando de Apoyo Administrativo, actual Comando de Bienestar, a Sociedad Inmobiliaria DIROCK LTDA.;
- d) Decreto Supremo MDN.SS.FF.AA. (G) Depto. II/1 (R) N° 6030/244, de 19NOV2010, que modifica a partir del 07MAR2011, el Decreto Supremo MDN (G) N° 46, de 25ENE1972, en lo referido al nombre y dependencia orgánica del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, dependiente de la Comandancia en Jefe del Ejército, pasando a denominarse Comando de Bienestar del Ejército, dependiente del Comando General del Personal.
- e) La Resolución COB JEF. ADM. PAF EXENTA (P) N° 4700/2972, de 07JUL2015, dictada por el Comandante de Bienestar del Ejército, que declara prescindible las propiedades objeto de esta Resolución;
- f) Lo solicitado por el Comandante de Bienestar del Ejército mediante Memorandum COB JEF. ADM. PAF (P) N° 4180/413/39, de 26DIC2016, en orden a aprobar la enajenación de la oficina 32 y 33 (que conforman un solo



inmueble) y un estacionamiento ubicados en Avda. Uruguay N° 385, Edificio Costanera comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso;

- g) Dictamen de la Contraloría General de la República N° 53.486, del año 2013;
- h) Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 28OCT2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- i) Las atribuciones que me confiere el RO (R) N° 300 “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”.

**RESUELVO:**

1. Apruébase la enajenación de la oficina 32 y 33 (que conforman un solo inmueble) y un estacionamiento ubicado en Avda. Uruguay N° 385, Edificio Costanera, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso. El dominio de las propiedades rolan inscritos a fs. 26 vta. N° 47 (oficina 32); a fs. 27 N° 48 (oficina 33); a fs. 27 N° 49 (estacionamiento N° 5); del Registro de Propiedad del año 1994 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
2. La superficie de cada departamento es de aproximadamente 110,615 m<sup>2</sup> y ls deslindes, según escritura de 16DIC1993, son:
  - Norte : con propiedad de don Desiderio Freire;
  - Sur : con propiedad de Juan Villar y Avenida Pedro Montt;
  - Oriente : con terreno fiscal y propiedad de don Juan Villar y;
  - Poniente : con Avenida Uruguay.
3. El Comandante de Bienestar del Ejército efectuará la venta de las propiedades a las que se refiere esta Resolución, de conformidad a las atribuciones que al efecto le confiere la Ley N° 18712 y a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La enajenación de las propiedades a que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo. En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, de conformidad con las normas del derecho común previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.



5. El valor comercial del bien que se enajena, se determinará de acuerdo a tasaciones comerciales externas practicadas por profesionales o entidades especializadas en la materia, lo que permitirá determinar el precio mínimo de la venta, ello en conformidad a lo establecido en el dictamen de la Contraloría General de la República mencionado en el CONSIDERANDO g).
6. Los fondos provenientes de la enajenación de la oficina 32 y 33 (que conforman actualmente un solo inmueble) y un estacionamiento ubicados en Avda. Uruguay N° 385, Edificio Costanera, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso, serán ingresados a la Unidad PAF COB, Centro de Costo 100080046 "Venta de Activo Fijo", según lo dispuesto en la Ley N° 18.172 y se destinará a los fines que dicha ley estatuye.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército



**HUMBERTO OVIEDO ARRIAGADA**  
General de Ejército  
Comandante en Jefe

**DISTRIBUCIÓN:**

1. BOLOF
2. JEMGE (C/I)
3. CAF (C/I)
4. CGP (C/I)
5. CINGE (C/I)
6. COB (C/I)
7. JEMGE AGE (SCORC) (C/I)
8. CJE SGE DAI a (Arch.)  
8 Ejs. 3 Hjs.



# PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL  
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

Declara prescindible dos oficinas y un estacionamiento ubicados en Avda. Uruguay N° 385, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso.

COB JEF. ADM. PAF EXENTA (P) N° 4700/2972 /

SANTIAGO, **07 JUL. 2015**

## RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE BIENESTAR

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° en relación con el artículo 3° y 14° de la Ley N° 18.712 "Estatuto de los Servicios de Bienestar Social de las FAs." de fecha 25.MAY.1988.
2. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N° 1/19.653, que "Fija Texto Refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
3. Los referidos inmuebles y estacionamiento fueron adquiridos mediante compraventa del Comando de Apoyo Administrativo, actualmente Comando de Bienestar, a la Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda., con fecha 16.DIC.1993.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
2. Que, el Servicio de Bienestar Social del Ejército no tiene contemplado en sus planes de desarrollo el aprovechamiento o utilización, por no convenir a sus intereses, de la oficina 32 y 33 y el estacionamiento N°5, ubicados en Avda. Uruguay N°385, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso.
3. Que, en cambio, resulta altamente conveniente y necesario para el cumplimiento de los fines de Bienestar Social previstos en la ley, proceder a la enajenación de los inmuebles anteriormente indicados, para desarrollar programas de bienestar y mejorar la infraestructura social del Ejército, mediante su venta de conformidad a la legislación vigente, por un valor no inferior a la tasación comercial.
4. Que, analizados los antecedentes legales y administrativos referidos a la enajenación de los inmuebles señalados precedentemente y, en particular, considerando el espíritu de la ley 18.712, de tender a buscar una mejor



# PUBLICO

EJEMPLAR N° \_\_\_\_ / HOJA N° \_\_\_\_ /

calidad de vida del personal de la Institución y sus familias, esta enajenación contribuye de una manera muy eficaz a cumplir con la labor de Bienestar Social, asignada a este Comando.

## RESUELVO:

1. Declárese prescindible, para los fines propios del Servicio de Bienestar Social del Ejército las oficinas 32 y 33 y el estacionamiento N°5, ubicados en Avda. Uruguay N°385, comuna de Valparaíso, V región de Valparaíso.
2. Los inmuebles anteriormente enunciados fueron adquiridos por el Comando de Apoyo Administrativo, actual Comando de Bienestar, y sus dominios rolan inscritos a fs. 26 vta. N° 47; fs. 27 N°48 y fs. 27 vta. N°49, del Registro de Propiedad del año 1994 en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
3. La enajenación de los inmuebles a los que se refiere esta Resolución, se deberá efectuar mediante propuesta pública, procedimiento que se regirá por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad ante las bases que rigen la propuesta. La licitación privada procederá, en su caso previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo.
4. En cualquier caso, el precio de venta se ajustará al valor de mercado vigente. Lo anterior, en conformidad a las normas del derecho común y previo cumplimiento de todos los actos administrativos que permitan su enajenación de acuerdo a la legislación vigente.
5. Los gastos que origine el respectivo contrato de compraventa, será de cargo exclusivo del comprador.
6. Ingrése el producto de la referida enajenación al centro financiero centro de costo 100080046 "Venta de Activo Fijo", del Patrimonio de Afectación Fiscal del Bienestar Social del Ejército para el cumplimiento de sus fines propios.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL EJÉRCITO.**



OSCAR ALVAREZ GUZMAN  
General de Brigada  
Comandante de Bienestar

Distribución al reverso...



GLADYS E. PIZARRO PIZARRO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 6  
BANDERA 425 FONOS 6964909  
SANTIAGO

REPERTORIO N°143.-



COMPRAVENTA

COMANDO DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO

-A-

"SOCIEDAD INMOBILIARIA DIROCK LTDA."

\*\*\*\*\*

En Santiago, República de Chile, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante mí, PEDRO A. FRIAS CAMPOS, abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Sexta Notaría de Santiago, de doña GLADYS PIZARRO PIZARRO, con oficio en calle Bandera número cuatrocientos veinticinco; comparecen: Don RENE DINAMARCA CASTILLO, chileno, casado, separado de bienes, comerciante, en representación de "Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda.". Rol Unico Tributario setenta y nueve millones ochocientos treinta y un mil ochocientos veinte guión nueve, ambos domiciliados en calle Chacabuco número dos mil setecientos treinta y ocho, Comuna de Valparaíso, de paso





en ésta, Cédula Nacional de Identidad número dos millones ciento cinco mil seiscientos setenta guión siete, denominado en adelante "el vendedor", y don EUGENO VIDELA VALDEBENITO, chileno, casado, Brigadier General de Ejército, Comandante del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército y en su representación, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número doscientos sesenta, séptimo piso, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones doscientos nueve mil cuatrocientos sesenta y seis guión ocho, denominado en adelante "el comprador", ambos mayores de edad, a quienes conozco a través de sus cédulas antes citadas y exponen:

PRIMERO. - La Sociedad Inmobiliaria Dirock, Ltda., es dueña de las Oficinas número treinta y dos y treinta y tres ubicadas en el tercer piso del Edificio Costanera de esta ciudad, Avenida Uruguay trescientos sesenta y cinco al trescientos noventa y siete esquina Pedro Montt dos mil setecientos cinco al dos mil setecientos trece individualizado en el plano agregado con el número ochocientos seis del Registro de Documentos del año mil novecientos noventa, cuyo dominio role inscrito a su nombre a fojas tres mil doscientos cuarenta y dos número cuatro mil novecientos sesenta y nueve en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Asimismo, es dueña del estacionamiento número cinco ubicado en el subterráneo del Edificio Costanera situado en Avenida Uruguay número trescientos sesenta y uno a trescientos noventa y nueve esquina de Pedro Montt número dos mil setecientos uno, al dos mil setecientos catorce hoy

Plano 806	- 02 -	3.242	Plano 805	3.211
90		4.969	98	4.914
		90		90



GLADYS E. PIZARRO PIZARRO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA N° 6  
BANDERA 425 FONOS 6964989  
SANTIAGO



Avenida Uruguay número trescientos sesenta y cinco,  
trescientos noventa y siete y Avenida Pedro Montt número  
dos mil setecientos cinco al dos mil setecientos trece,  
individualizado en el plano agregado con el número  
ochocientos cinco del Registro de Documentos del año mil  
novecientos noventa. El estacionamiento tiene acceso por  
Avenida Uruguay número trescientos sesenta y cinco, cuyo  
dominio rola inscrito a su nombre a fojas tres mil  
doscientos once número cuatro mil novecientos catorce en  
el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa  
en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso. Estas  
propiedades fueron adquiridas por la Sociedad  
Inmobiliaria Dirock Ltda. por adjudicación, según consta  
en la escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre  
de mil novecientos noventa, otorgada ante el Notario  
Público de Valparaíso, don Pedro Ravanal Canales. Los  
deslindes generales del inmueble donde se levanta el  
Edificio Costanera y están ubicadas las oficinas números  
treinta y dos y treinta y tres y el estacionamiento  
número cinco, según sus títulos son los siguientes: AL  
NORTE: con propiedad de don Desiderio Freire; AL SUR: con  
propiedad de Juan Villar y Avenida Pedro Montt; AL  
ORIENTE: con terreno fiscal y propiedad de don Juan  
Villar; y AL PONIENTE: con Avenida Uruguay. } SEGUNDO.-  
En este acto y contrato don René Dinamarca Castillo, en  
representación según se acreditará de "Sociedad  
Inmobiliaria Dirock Ltda.", vende, cede y transfiere al  
Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, Servicio de  
Bienestar Social del Ejército, para quien compra, acepta  
y adquiere don Eugenio Videla Valdebenito, Comandante del





Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, según se acreditará, las propiedades individualizadas en la cláusula precedente. TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma de ochenta millones de pesos que don Eugenio Videla Valdebenito, en representación del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, paga en este acto a "Sociedad Inmobiliaria Dirock Ltda.", para quien declara recibir su representante don René Dinamarca Castillo, en dinero efectivo y a su entera satisfacción. CUARTO.- La venta se efectúa como especie o cuerpo cierto, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición, embargo, juicio o deuda y respondiendo el vendedor del saneamiento de conformidad a la Ley. QUINTO.- La entrega del inmueble vendido se efectúa en este acto a entera satisfacción del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército. SEXTO.- Las partes contratantes declaran en forma expresa que en este acto dejan sin efecto cualquier promesa de compraventa que haya mediado entre ellos, siendo sólo válidas y ciertas las estipulaciones contenidas en el presente contrato en todas sus partes, respondiendo el vendedor del saneamiento de conformidad a la Ley, según se ha expresado en la cláusula cuarta del presente instrumento. SEPTIMO.- Todos los gastos que se derivan del presente contrato de compraventa y de su inscripción serán de cargo exclusivo del comprador. OCTAVO.- Presente al acto el Banco del Desarrollo Sociedad Anónima Bancaria, representada por don Fernando Lavanderos de la Fuente, Cédula Nacional de Identidad número tres millones quinientos treinta y siete mil



GLADYS E. PIZARRO PIZARRO  
 NOTARIO PUBLICO  
 NOTARIA Nº 6  
 BANDERA 425 FONO: 6964989  
 SANTIAGO



novecientos veinticinco guión ocho, arquitecto don José Antonio Massaro Olmeño, Cédula Nacional de Identidad número seis millones setecientos ochenta mil doscientos veintitrés guión tres, ingeniero comercial, casado, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número novecientos cuarenta y nueve de Santiago, chilenos, mayores de edad, a quienes conozco a través de sus cédulas antes citadas y exponen: Que, en la representación en que comparecen, una vez inscrito el dominio de los bienes raíces singularizados en la cláusula primera de este instrumento a nombre del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, alzan y cancelan sólo respecto de las oficinas número treinta y dos y treinta y tres y la parte proporcional en los bienes comunes, la hipoteca inscrita a fojas trescientos cinco vuelta número cuatrocientos quince en el Registro de Hipotecas del año mil novecientos noventa y uno en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, así como la prohibición a fojas doscientos veintinueve número cuatrocientos sesenta y cinco en el Registro de Prohibiciones del año mil novecientos noventa y uno en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y respecto del estacionamiento número cinco la hipoteca que rola inscrita a fojas trescientos cinco vuelta número cuatrocientos dieciocho en el Registro de Hipotecas del año mil novecientos noventa y uno en el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y asimismo la prohibición que rola a fojas doscientos veintinueve número cuatrocientos sesenta y cinco en el Registro de Prohibición del año mil novecientos noventa y uno todas del Conservador de Bienes

*conc. lift 305 foja 229*  
*solo*  $\frac{415}{91}$   $\frac{465}{91}$   
*of.*



*conc. lift 305 foja 229*  
*solo*  $\frac{415}{91}$   $\frac{465}{91}$   
*entoc.*



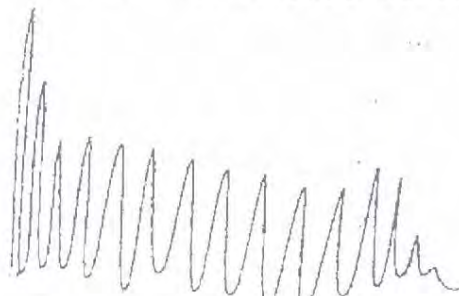
Raíces ya citado. En consecuencia, las hipotecas y prohibiciones antes señaladas quedan plenamente subsistentes y vigentes sobre el resto de los estacionamientos, bodegas, locales comerciales, oficinas, departamentos y demás bienes que forman parte del Edificio Costanera, ubicado en esta ciudad, Avenida Uruguay esquina de Avenida Pedro Montt. **NOVENO.**- Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean menester del Conservador de Bienes Raíces respectivo.- Se deja constancia de: la personería de don René Dinamarca Castillo en representación de la Sociedad "Inmobiliaria Dirock Limitada" consta de escritura pública de constitución de la sociedad con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, otorgada en la Notaría de Valparaíso de doña Sonia Ravanal Toro, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y por haberlo tenido a la vista el Notario Suplente que autoriza.- Conforme.- Otro: La personería del Brigadier General de Ejército señor Eugenio Videla Valdebenito en representación del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, consta en el Decreto Supremo Dir. Pers. Depto. II.dos b. Número quinientos cinco de Santiago del cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y dos, documento que quedó protocolizado bajo el repertorio número ciento treinta y seis y número treinta y siete ante el Notario Público de

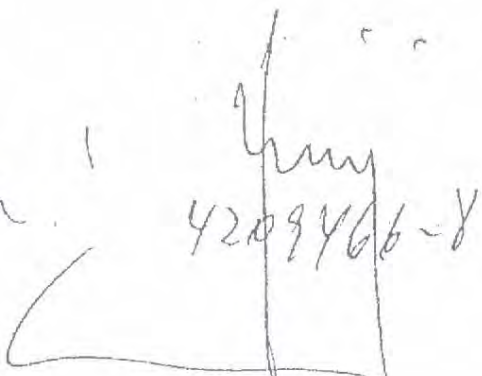


GLADYS E. PIZARRO PIZARRO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA Nº 6  
BANDERA 425 FONOS: 6964983  
SANTIAGO

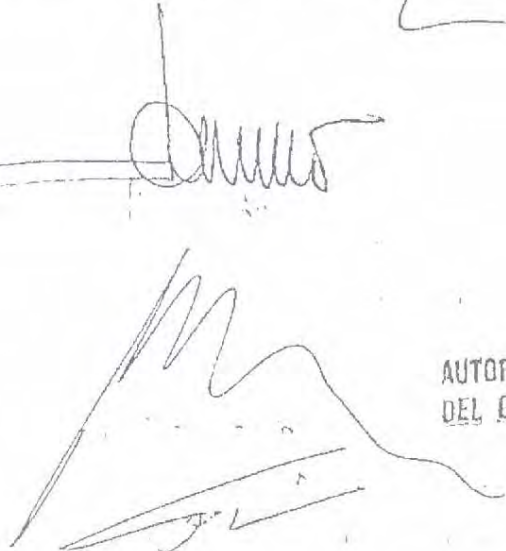


Santiago doña GLADYS PIZARRO PIZARRO, documento  
inserta por ser conocido de las partes y por haberlo  
tenido a la vista el Notario Suplente que autoriza. Conforme.-  
Otro: la personería de don Fernando Lavanderos de la  
Fuente y de don José Antonio Massaro Olmeño en  
representación del Banco del Desarrollo consta de  
escritura pública de fecha doce de Julio de mil nove-  
cientos noventa,-----  
-----, otorgada en la -----  
Notaría de Santiago, de don Humberto Quezada Moreno,--  
-----, documento que no se inserta por ser  
conocida de las partes y del Notario Suplente que  
autoriza. Conforme.- En comprobante y previa lectura,  
firman. REPERTORIO NUMERO: 143-73

  
2105 670-7

  
4209466-8





AUTORIZO SEGUN EL ART. 402  
DEL C. ORGANICO DE TRIBUNALES.

El//

DIROCK.DIC





Notario que autoriza deja constancia del siguiente documento: SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS. DIRECCION REGIONAL VALPARAISO. DEPARTAMENTO REGIONAL AVALUACIONES. treinta y ocho mil ciento diecisiete - noventa y tres. Av. Número mil trescientos setenta y ocho. ORD. Nº: siete mil ciento dos. MAT.: Ord. Número dos mil seiscientos ochenta del cero cuatro.cero seis.noventa y tres. V.D.R. VALPARAISO. Solicitud de fecha diez.doce.noventa y tres. MAT.: Informa Proceso. VALPARAISO, catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. DE: JEFE DEPTO. REGIONAL AVALUACIONES V.D.R. VALPARAISO (S), a: SRES.: INMOBILIARIA DIROCK LTDA., AV. URUGUAY trescientos ochenta y cinco. VALPARAISO. En atención a su consulta relacionada con situación de cobro de contribuciones que a esta fecha aún afectan a los Inmuebles Roles de Avalúos Números ciento treinta y uno - seis y ciento treinta y uno - cuarenta al ciento treinta y uno - ciento trece de la Comuna de Valparaíso, los que se encuentran acogidos a la Ley Número dieciocho mil quinientos noventa y cinco de Renovación Urbana, informo a Ud. que conforme al Of. Ord. Número dos mil ciento cuarenta y dos de fecha veintiuno.cero seis. noventa y tres, de la Subdirección de Avaluaciones e Instrucciones posteriores, el Servicio se encuentra programado el reemplazo mecanizado de las cuotas normales año mil novecientos noventa y tres, las cuales se harán efectivas durante el período del Primer Semestre año mil novecientos noventa y cuatro. De lo anteriormente expuesto y, una vez normalizado el período año mil novecientos noventa y tres, esta V. Dirección Regional, Depto. Regional Avaluaciones procederá a



GLADYS E. PIZARRO PIZARRO  
NOTARIO PUBLICO  
NOTARIA Nº 6  
BANDERA 425 FONOS: 6964909  
SANTIAGO

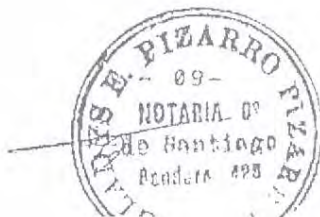


efectuar los reemplazos de las cuotas normales de  
novecientos noventa y dos mediante dictación de  
Resoluciones Individuales a la totalidad de los roles de  
avalúos que componen el edificio. Saluda a Ud., Hay  
firma de la Jefe Depto. Reg. Avaluaciones Subrogante doña  
Rosa Vega Anilio. Hay timbre del Servicio de Impuestos  
Internos. c. c. a Servicio de Tesorerías Reg.  
Valparaíso. RVA/XPD/mhc. Distribución: - interesado. -  
Depto. Reg. Avaluaciones (dos). - Oficina de Partes.  
Conforme.-

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA, Santiago, 29 DIC. 1993




DIROCK.DIC






ANOTADO Alzamientos precedente al margen  
de la inscripción de Fjs. 305 y 229 v N.º 418 - 465 del  
Registro de Hipoteca-Prohibición Correspondiente al  
año 1991. - Valparaíso, 5 de Enero de 1994

MOR  
Por licencia del Titular y Autorizado Judicialmente




Oficina 32  
Acreditado el pago de las contribuciones  
fiscales, queda anotado en el Repertorio con  
el N.º 59 e inscrito en el Registro  
de Propiedad a fs. 265 - N.º 47  
Valparaíso, 7 de Enero de 1994.

MOR  
Por licencia del Titular y Autorizado Judicialmente



Oficina 33  
Acreditado el pago de las contribuciones  
fiscales, queda anotado en el Repertorio con  
el N.º 60 e inscrito en el Registro  
de Propiedad a fs. 27 N.º 48  
Valparaíso, 7 de Enero de 1994.

MOR  
Por licencia del Titular y Autorizado Judicialmente



Estac. N.º 5  
Acreditado el pago de las contribuciones  
fiscales, queda anotado en el Repertorio con  
el N.º 63 e inscrito en el Registro  
de Propiedad a fs. 27 N.º 49  
Valparaíso, 7 de Enero de 1994.

MOR  
Por licencia del Titular y Autorizado Judicialmente

